

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1235/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, SMTG, PCS, AUDIOTEXTO, STMS, DATDH.

Asunción, 09 de junio de 2022

VISTO: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones; el Decreto N° 14.135/96, la Res. Dir. N° 856/2000 de fecha 29.12.2000, la Res. Dir. N° 1252/2002 de fecha 10.10.2002, la Res. Dir. N° 1405/2002 de fecha 22.11.2002, el Interno GST N° 012/2022 de fecha 29.04.2022, el Dictamen AL N° 693/2022 de fecha 24.05.2022, y;

CONSIDERANDO: Como antecedentes de los montos a abonar en concepto de inspección para habilitación de los servicios, tenemos la Res. Dir. N° 856/2000 de fecha 29.12.2000 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS EN CONCEPTOS DE ARANCELES POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA ESTACIONES, SISTEMAS Y SERVICIOS RADIOELÉCTRICOS, ASÍ COMO LOS DE HABILITACIÓN CONERCIAL Y AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"*;

La Res. Dir. N° 1252/2002 de fecha 10.10.2002 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE PAGOS EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOTEXTO"*;

La Res. Dir. N° 1405/2002 de fecha 22.11.2002 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE PAGOS EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE"*;

La Res. Dir. N° 180/2020 de fecha 06/02/2020, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LOS MONTOS ESTIPULADOS DEL ARANCEL POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y/O AUTORIZACIONES"*.

La Providencia GST de fecha 20.03.2022, referente al Interno Dir. N° 08.02/2020, en la que la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones recomienda, entre otros, el incremento al 100% del salario mínimo vigente, el cobro de la inspección para habilitación de los servicios de Cabledistribución y de los servicios de acceso a internet y transmisión de datos.

La Providencia GST N° 415/2020 de fecha 11.06.2022, referente al interno DIR N° 08.02/2020, en la cual la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones recomienda el aumento del cobro por inspección de estaciones radiobases del STMG y de PCS a por lo menos al 50% del salario mínimo legal vigente.

Que, en el Interno GST N° 012/2022 de fecha 29.04.2022 se informa acerca de los importes actualmente abonados en concepto de inspección para habilitación los Licenciarios/Autorizados de los servicios a su cargo, y se propone una actualización de dichos montos;

Que, en el Dictamen AL N° 693/2022 de fecha 24.05.2022, la Asesoría Legal *"...no encuentra objeciones en cuanto a la actualización de montos a abonar en concepto de inspección para habilitación de los servicios a cargo de la GST, habida cuenta que la Gerencia encargada de la aplicación ya ha presentado sus argumentos, a lo que nos adherimos plenamente y que se basan principalmente en los porcentajes establecidos que datan de Actos Administrativos dictados hace veinte años en la mayoría de los casos..."*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2022, Acta N° 25/2022 y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Actualización de los montos en concepto de inspección para habilitación que deben ser abonados por los titulares de las Licencias de conformidad al siguiente detalle:

SERVICIO	MONTO
Cabledistribución	100% del valor de S por cada Municipio
Acceso a Internet y Transmisión de Datos	100% del valor de S por cada Municipio
Telefonía Móvil Celular, PCS	50% del valor de S por cada estación radiobase nueva o modificada
Audiotexto	100 % del valor de S
Telecomunicaciones Móviles por Satélite	100 % del valor de S
Distribución de Señales de Audio y Televisión Directa al Hogar (DATDH)	100% del valor de S

S = Valor de Salario mínimo vigente al 31 de diciembre del año anterior.



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1235/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN PARA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS CABLEDISTRIBUCIÓN, ACCESO A INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS, SMTTC, PCS, AUDIOTEXTO, STMS, DATDH.

Art. 2° DEROGAR las Resoluciones Directorio N° 1252/2002 de fecha 10.10.2002 y N° 1405/2002 de fecha 22.11.2002, y aquellas que se contraponen a la presente.

Art. 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 1235/2022

A1130400